



MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO



CEIP LA CELADA
CURSO 2023-2024

ÍNDICE

1. Justificación del plan

- 1.1. Marco legal
- 1.2. Marco conceptual: diversidad e inclusión
- 1.3. Realidad socio-educativa del centro

2. Objetivos generales

3. Funciones del centro educativo

4. Medidas de carácter preventivo

5. Procedimiento de detección y análisis

- 5.1. Detección de necesidades en el alumnado
- 5.2. Cuándo solicitar intervención al personal especialista de Orientación Educativa
- 5.3. Procedimiento de Evaluación Sociopsicopedagógica
- 5.4. Elaboración, seguimiento y valoración del PAP

6. Respuesta a la diversidad

6.1. Niveles de respuesta educativa

- a) Primer nivel de respuesta: Nivel I
- b) Segundo nivel de respuesta: Nivel II
- c) Tercer nivel de respuesta: Nivel III
- d) Cuarto nivel de respuesta: Nivel IV

6.2. Medidas de la respuesta educativa

6.2.1. Medidas para el acceso

6.2.1.1. Adaptaciones de acceso

- a) Accesibilidad personalizada con medios comunes
- b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares

6.2.1.2. Actividades complementarias y extraescolares

6.2.1.3. Ayudas y becas al estudio

6.2.2. Medidas individualizadas para el aprendizaje

- a) Adecuación personalizada de las programaciones didácticas
- b) Refuerzo pedagógico
- c) Enriquecimiento curricular
- d) Adaptación curricular individual significativa (ACIS)

e) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla

6.2.3. Medidas de flexibilización en el inicio o duración de las etapas educativas

- a) Permanencia de un año más en el mismo curso
- b) Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano



- c) Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo
- d) Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales
- e) Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales
- f) Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales

6.2.4. Medidas para la participación

- 1. Medidas personalizadas para la participación de nivel III
- 2. Medidas personalizadas para la participación de nivel IV

6.3. Intensidad de las medidas personalizadas

6.4. Registro de medidas para la atención al alumnado con NEAE.

6.5. Registro de medidas de inclusión en Itaca 3.

6.6. Funciones y responsables

Recursos humanos ordinarios:

- Equipo directivo
- Tutor/a
- Maestros/as de refuerzo

Recursos humanos especializados:

- Pedagogía Terapéutica
- Audición y Lenguaje
- Educador/a
- Orientador/a

Recursos externos:

- Personal técnico del área de servicios sociales
- Centros de atención temprana
- Unidades Especializadas de Orientación (UEO)
- Unidad de Salud Mental y del Adolescente (USMIA)
- Centros de Educación Especial - Centro de recursos profesorado

6.5. Coordinaciones

Coordinación interna

Coordinación externa

6.6. El Plan de Actuación Personalizado (PAP).

6.8. Respuesta educativa al alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio por enfermedad.

7. Seguimiento y evaluación

8. Certificado de aprobación

9. Anexo

AVISO IMPORTANTE: Este documento contiene enlaces a documentos externos para completar y facilitar la comprensión del contenido por lo que es recomendable su apertura a través de un ordenador conectado a la red.



1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1. Marco Legal

El PADIE de La Celada es un documento abierto y flexible que se adapta al contexto de nuestro alumnado. Pretende ser un manual útil que se pueda consultar fácilmente para poder dar una respuesta inclusiva a todo el alumnado con sus correspondientes medidas de inclusión educativa.

El marco legal en el que se basa dicho documento es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE). ([consultar aquí](#))

-Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. ([consultar aquí](#))

-Decreto 104/2018, de 27 de julio, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, con el fin de desarrollar una atención educativa inclusiva. ([consultar aquí](#))

-Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano. ([consultar aquí](#))

-Orden 20/2019, de 30 de abril, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado, pues pretendemos garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, y ofrecer al conjunto de la comunidad educativa asesoramiento colaborador. ([consultar aquí](#))

-Resolución de 23 diciembre de 2021, por la que se dictan las instrucciones para la detección e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades. ([consultar aquí](#))

1.2. Marco conceptual: diversidad e inclusión



Este documento invita a nuestro centro a reflexionar sobre aspectos clave como son la diversidad y la inclusión.

Pues la inclusión educativa se entiende como un derecho fundamental de todas las personas y, por ello, se tiene que garantizar la igualdad en el acceso a la misma, así como orientarse a favorecer el éxito y el progreso de todo el alumnado.

Por lo tanto, esto comporta la implementación de actuaciones que garanticen la no-discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal en todas sus dimensiones: física (en espacios, equipamientos y entornos), sensorial, cognitiva, emocional/actitudinal y en la comunicación, y prever las actuaciones de intervención educativa adecuadas, efectivas y eficientes para conseguir el éxito escolar y la plena participación en el ámbito educativo de todo el alumnado.

1.3. Realidad socio-educativa del centro

Actualmente, tras valorar y estudiar la situación del alumnado de nivel IV de respuesta a la inclusión en La Celada, 30 alumnos y alumnas reciben apoyo educativo por parte del Equipo de Inclusión.

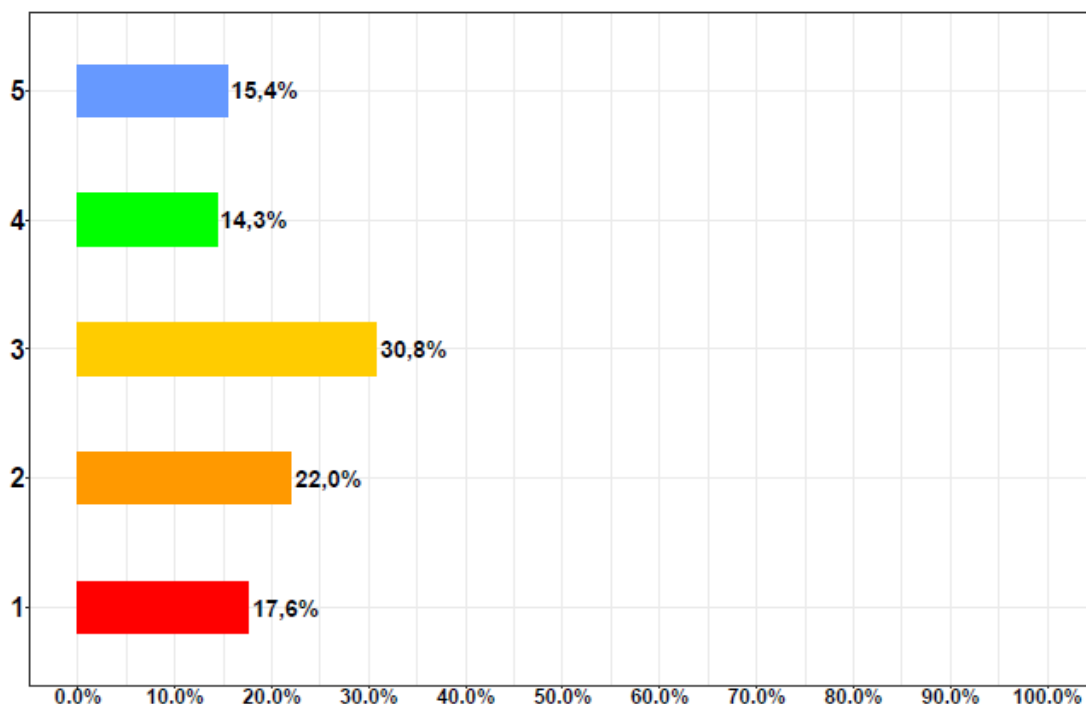
La nueva clasificación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), se puede encontrar en el artículo 71 de la LOMLOE ([consultar aquí](#))



Junto a esta clasificación, el artículo 52 de la Orden 20/2019 establece que el alumnado con necesidades de compensación de desigualdades es aquel que presenta dificultades en el acceso, la permanencia o el progreso en el sistema educativo por motivos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos..., y tienen mayor probabilidad de no lograr los objetivos de la educación obligatoria.

Algunas de las medidas que se contemplan son actuaciones con las familias, acciones transversales en el ámbito de la educación intercultural, coordinación con otros servicios, programas para mejorar las competencias sociales, la gestión del tiempo, los hábitos básicos de higiene y alimentación, así como talleres de refuerzo de competencia clave.

Gráficamente, la distribución del alumnado de nuestro centro por el ISEC (Índice socioeconómico y cultural) del año 2021 es la siguiente, siendo el nivel 1 el formado por el alumnado socioeconómico más desfavorecido y 5 por el alumnado más favorecido.



A continuación se muestra una tabla en la que se recogen los ACNEAES que actualmente están atendidos por el Equipo de Inclusión. Cabe mencionar que durante el curso puede sufrir variaciones por las altas o bajas que se puedan ocasionar en el apoyo educativo.

Tipo de ACNEAE	Nº de alumnos/as
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	8
Retraso madurativo	6
Necesidades educativas especiales (discapacidad física, psíquica o sensorial, trastornos graves de conducta, y trastornos graves de la comunicación y del lenguaje)	4
Trastornos de atención o de aprendizaje (TDA, dificultades en lectura/escritura/matemáticas)	14
Compensación de desigualdades	80 aprox.

Además contamos con alumnado de incorporación tardía a lo largo del curso, las características más significativas de este alumnado son: la falta de dominio y/o desconocimiento del idioma, desconocimiento de nuestra cultura y costumbres, aislamiento social y sensación de desarraigo y problemas económicos y laborales en algunos casos.



2. OBJETIVOS GENERALES

- Hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación y progreso de todo el alumnado, convirtiendo al centro en elemento dinamizador de la transformación social hacia la igualdad y la inclusión.
- Implementar las medidas inclusivas necesarias para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias y características.
- Regular el proceso de detección de las barreras a la inclusión, la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.
- Sensibilizar al equipo docente y a todo el personal del centro para garantizar una adecuada atención al alumnado.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad transformando las prácticas educativas para alcanzar el mayor desarrollo personal y social en función de sus posibilidades y circunstancias.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando se han detectado, anticipándose a ellas.
- Coordinar las intervenciones educativas de los distintos profesionales que atienden al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo organizando los recursos personales y materiales del centro.
- Planificar de manera conjunta las actuaciones para garantizar la inclusión del alumnado.
- Implicar a las familias y al resto de agentes de la comunidad educativa en el proceso de inclusión del alumnado.



3. FUNCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

Para asegurar la implantación y el desarrollo del modelo educativo inclusivo al que aspiramos, el centro docente, especialmente los órganos de gobierno, coordinación y participación, deben desarrollar las siguientes acciones:

- Analizar los factores que favorecen o dificultan la inclusión educativa siguiendo las indicaciones facilitadas por la Conselleria competente en materia de educación.
- Elaborar, implementar y valorar el proyecto educativo y el plan de actuación para la mejora de acuerdo con los principios inclusivos.
- Diseñar las actuaciones de manera coordinada para que todo el alumnado pueda participar activamente y aprender.
- Planificar, adecuar y disponer la organización, las condiciones, las medidas y los apoyos que permitan el máximo nivel de inclusión de todo el alumnado.
- Realizar, siempre que sea posible, las actuaciones que permitan la accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional de toda la comunidad educativa.
- Gestionar adecuadamente los medios humanos y materiales.
- Implementar actuaciones preventivas y activar las medidas generales u ordinarias que garanticen la inclusión de todo el alumnado.
- Implantar acciones de sensibilización y toma de conciencia dirigidas a toda la comunidad educativa para desarrollar actitudes y comportamientos que promuevan la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión de todas las personas.
- Planificar y participar en acciones formativas con el fin de adquirir las competencias necesarias para desarrollar el modelo inclusivo y diseñar proyectos de innovación.
- Llevar a cabo la autoevaluación y mejora de los procesos de aprendizaje y enseñanza y de todas las actuaciones que hacen posible la implantación del modelo de escuela inclusiva, implicando al profesorado y a toda la comunidad educativa.

- Facilitar la apertura del centro al entorno y la participación activa del alumnado, las familias, la comunidad educativa y los agentes del entorno para elaborar, poner en marcha y revisar iniciativas que promuevan la equidad y la educación inclusiva.
- Facilitar la orientación y el asesoramiento al alumnado y a las familias sobre el desarrollo personal, académico y profesional.



4. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

El modelo de escuela inclusiva requiere de un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades por ello que este modelo está presente en los planes, programas y actuaciones del centro en las etapas educativas para definir la prevención como la acción educativa que se anticipa a la aparición de dificultades en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado.

Los planes del centro que tienen un gran peso en la prevención son:

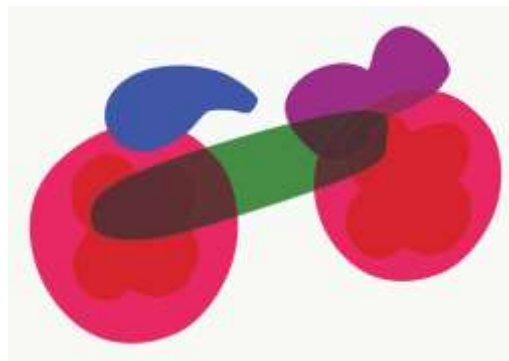
- Plan de acogida, donde el equipo docente plantea la acogida del alumnado recién llegado al centro haciendo que la adaptación del nuevo alumnado se lleve de manera acogedora. Es la oportunidad de ofrecer al recién llegado un recibimiento cálido, de acogida y valorando si se requieren medidas más individualizadas con el fin de prevenir barreras.

- Plan de acción tutorial, es quizás el plan más importante a la hora de prevenir barreras y analizar los contextos. El profesorado tutor en coordinación con el equipo docente prestará especial atención a:
 - Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo aula de ese año, partiendo siempre de las contextualizaciones previas realizadas en nuestro Proyecto Educativo de Centro.
 - Reflexionar sobre la adecuación de los contenidos a los objetivos establecidos en la programación de aula.

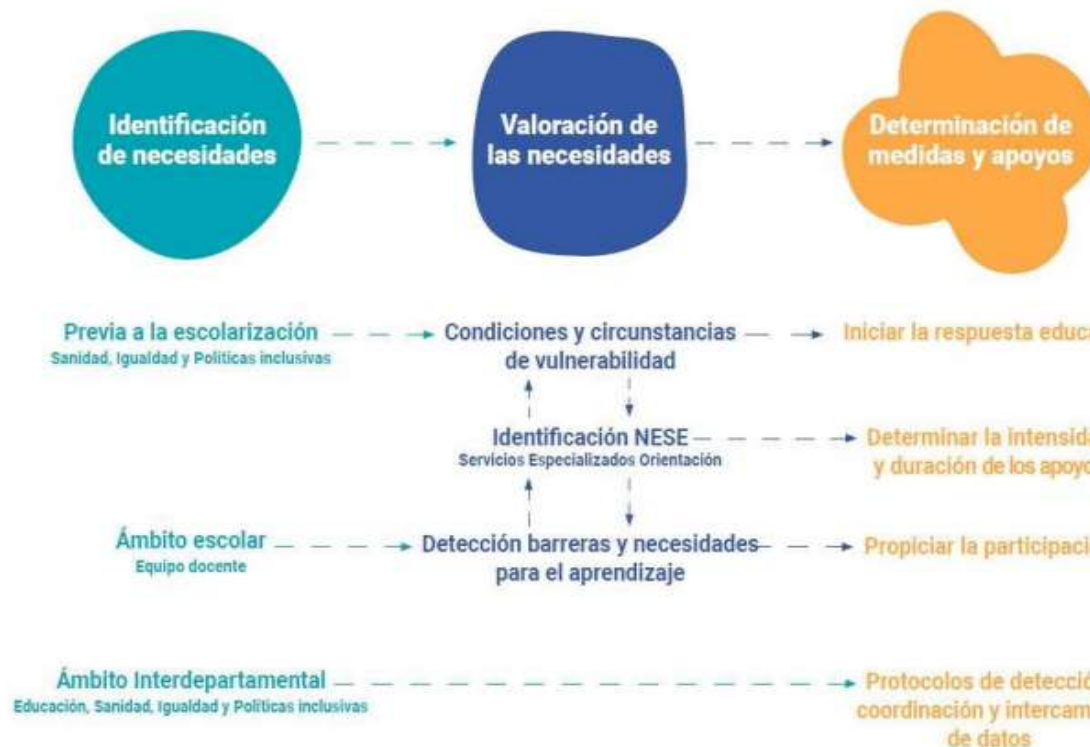


- Distinguir claramente, dentro de las programaciones, entre contenidos prioritarios, facilitando a todos los alumnos/as su adquisición, y contenidos complementarios o de ampliación.
 - Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
 - Recopilar, al inicio de curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as. Así como, realizar actividades que nos permitan conocerlos en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales... con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos y así poder ajustar la respuesta educativa.
 - Emplear los criterios de evaluación de cursos anteriores para realizar una evaluación inicial de los conocimientos del grupo-aula, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.
 - Utilizar siempre, a comienzo de unidad didáctica, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.
 - Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido.
 - Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentando el alumno/a para subsanarlas en el momento de su aparición.
 - Analizar la adecuación de los materiales empleados al contenido trabajado.
 - Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como, tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conlleva la repetición escolar.
 - Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los maestros/as que atienden a nuestro alumnado.
 - Asumir y desarrollar de manera sistemática y reflexiva las labores de tutoría y orientación.
 - Dedicar un tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias...
 - Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
 - Oferta dentro de las Actividades Formativas Complementarias de actividades adecuadas a las necesidades y características de la población escolar del centro.
- Plan de actuación para la mejora, que con las actuaciones educativas de cada curso se pretende una mejora en los aprendizajes de nuestro alumnado con el fin de prevenir barreras futuras y mejorar la calidad de los aprendizajes y enseñanzas.
 - Plan de Transición, tanto de infantil a primaria como de primaria a secundaria permitirán una serie de actuaciones para poder prevenir barreras en un futuro aprendizaje. Esta conexión entre las etapas es una gran medida de carácter preventivo.

- Plan de Igualdad y Convivencia, este plan permitirá la prevención desde los ámbitos de la igualdad y convivencia del centro ya que las actuaciones que se llevan a cabo permiten prevenir dificultades relacionadas con las relaciones sociales e interacciones en el centro.
- Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil, con este programa específico, implantado en toda la etapa de Infantil se pretende trabajar el lenguaje oral desde una perspectiva con carácter preventivo y estimulador.



5. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS



5.1 Detección de necesidades en el alumnado

La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión se tiene que realizar lo antes posible, a fin de iniciar la respuesta educativa en el momento en el cual estas se detecten.

Se tiene que poner especial atención en la detección e identificación en el momento previo a la escolarización, en la Educación Infantil y en los cambios de etapa, y asegurar la coordinación necesaria entre los diferentes agentes, servicios y entidades implicadas.

Una vez detectadas las barreras o necesidades educativas en el alumnado es necesario aplicar las medidas de respuesta educativa de nivel II y III (que no requieren apoyos especializados). Y tras evaluar y valorar estas medidas, si no son suficientes para dar respuesta a las necesidades del alumno/a, el tutor/a es el encargado de convocar al equipo de orientación educativa para su valoración y posible determinación de medidas de nivel IV.

5.2 Cuándo solicitar intervención al personal especialista de Orientación Educativa

Cuando el equipo educativo constata que, para superar las barreras a la inclusión detectadas, no son suficientes las medidas previas adoptadas, la tutora o el tutor tiene que ponerlo en conocimiento del servicio especializado de orientación para que valoren de forma conjunta las barreras de acceso, participación y aprendizaje; las medidas aplicadas hasta el momento y su eficacia y la información procedente de diversos ámbitos, entre otros aspectos. Para ello se rellena el **acta de la reunión conjunta** del equipo educativo y profesionales de orientación donde se hace constar las conclusiones y las propuestas de actuación ([consultar aquí](#))

Si en el marco de esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una evaluación sociopsicopedagógica, el servicio especializado de orientación tiene que recomendar y planificar, conjuntamente con la tutora o el tutor y el equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecer los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad.

Si se concluye la necesidad de llevar a cabo una evaluación sociopsicopedagógica, la tutora o el tutor tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación para que inicie el procedimiento. En este punto se debe rellener el **consentimiento informado** ([consultar aquí](#)) para obtener información del alumnado, intercambiar información con otros servicios e iniciar procedimientos.

5.3 Procedimiento de Evaluación Sociopsicopedagógico

La evaluación sociopsicopedagógica es el proceso mediante el cual, a partir de la recogida de información y el análisis de las interacciones entre las circunstancias personales del alumnado y las características del contexto, se identifican las necesidades

específicas de apoyo educativo, con el fin de eliminar las barreras que dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, tomar decisiones sobre las medidas de respuesta educativa más adecuadas y planificar los apoyos.

Recibida la solicitud, el especialista de Orientación Educativa ha de coordinar el proceso de evaluación sociopsicopedagógica, que implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los varios contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las necesidades educativas

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo, el informe tiene que proponer las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo, se establecen las medidas oportunas de nivel IV y se establecen los apoyos especializados. Además, en estos casos, se debe realizar el Plan de actuación personalizado.

Se dejará constancia de los acuerdos adoptados y de la justificación de las propuestas realizadas mediante un **acta de colegiación** ([consultar aquí](#)).

Las conclusiones de la evaluación sociopsicopedagógica y de las medidas propuestas se comunicarán a las familias a través de una audiencia, a través del siguiente documento de **audiencia a la familia** ([consultar aquí](#)).

Por otro lado, el **informe de evaluación sociopsicopedagógica**, disponible en el Anexo III ([consultar aquí](#)), además de identificar y describir las barreras y necesidades, establece también el **grado de apoyo** que requiere el alumnado. Estos pueden ser:

- Grado de apoyo 1: necesita supervisión o apoyo con personal no especializado en alguna área o entorno en algún momento de la jornada escolar semanal.
- Grado de apoyo 2: necesita apoyo con personal especializado en algunas áreas o entornos durante una parte de la jornada escolar semanal.
- Grado de apoyo 3: necesita apoyo con personal especializado en la mayoría de áreas o entornos durante más de la mitad de la jornada escolar semanal.

5.4 Elaboración, seguimiento y valoración del PAP

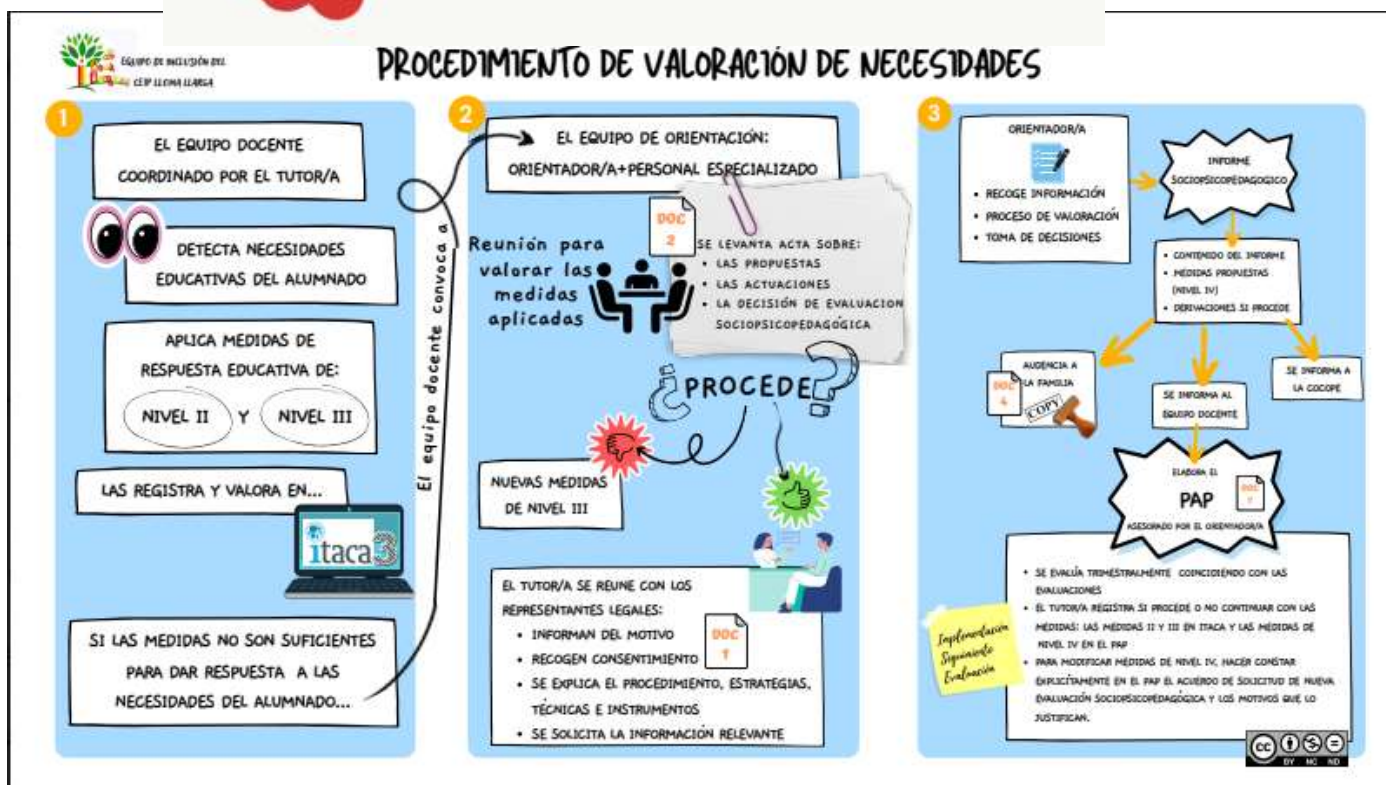
El **Plan de Actuación Personalizado (PAP)**, el cual encontramos en el Anexo IV ([consultar aquí](#)), es el documento elaborado por el equipo docente, coordinado por la tutora o tutor con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación, teniendo en cuenta el Informe Sociopsicopedagógico, fortalezas, barreras y necesidades detectadas en el alumno/a.

Tiene un carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del ISPP, cuando la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y no se tenga un PAP previo.

Se evalúa de manera trimestral, coincidiendo con las sesiones de evaluación, para valorar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.



En la siguiente



Todos los documentos necesarios están disponibles en el siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/va/web/inclusioeducativa/avaluacio-sociopsicopedagogica>



6. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión (*Decreto 104/2018 Art. 14*) constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas. Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combinen actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

6.1.- Niveles de la respuesta educativa

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión se organizan en cuatro niveles de concreción de carácter **sumatorio y progresivo**, de acuerdo con lo que se especifica en los puntos siguientes.

a) Primer nivel de respuesta: Nivel I

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario. Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta: Nivel II

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas (UD), así como en el plan de acción tutorial (PAT) y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el

proyecto educativo de centro (PEC) y su concreción en el plan de actuación para la mejora (PAM).

c) Tercer nivel de respuesta: Nivel III

Lo constituyen las medidas dirigidas al **alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo**, que implican apoyos ordinarios adicionales. Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocione con garantías a niveles educativos superiores.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad (PADIE), el plan de acción tutorial (PAT) y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y su concreción en el plan de actuación para la mejora (PAM).

d) Cuarto nivel de respuesta: Nivel IV

Lo constituyen las medidas dirigidas al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** (ACNEAE) que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que **implique apoyos especializados adicionales**.

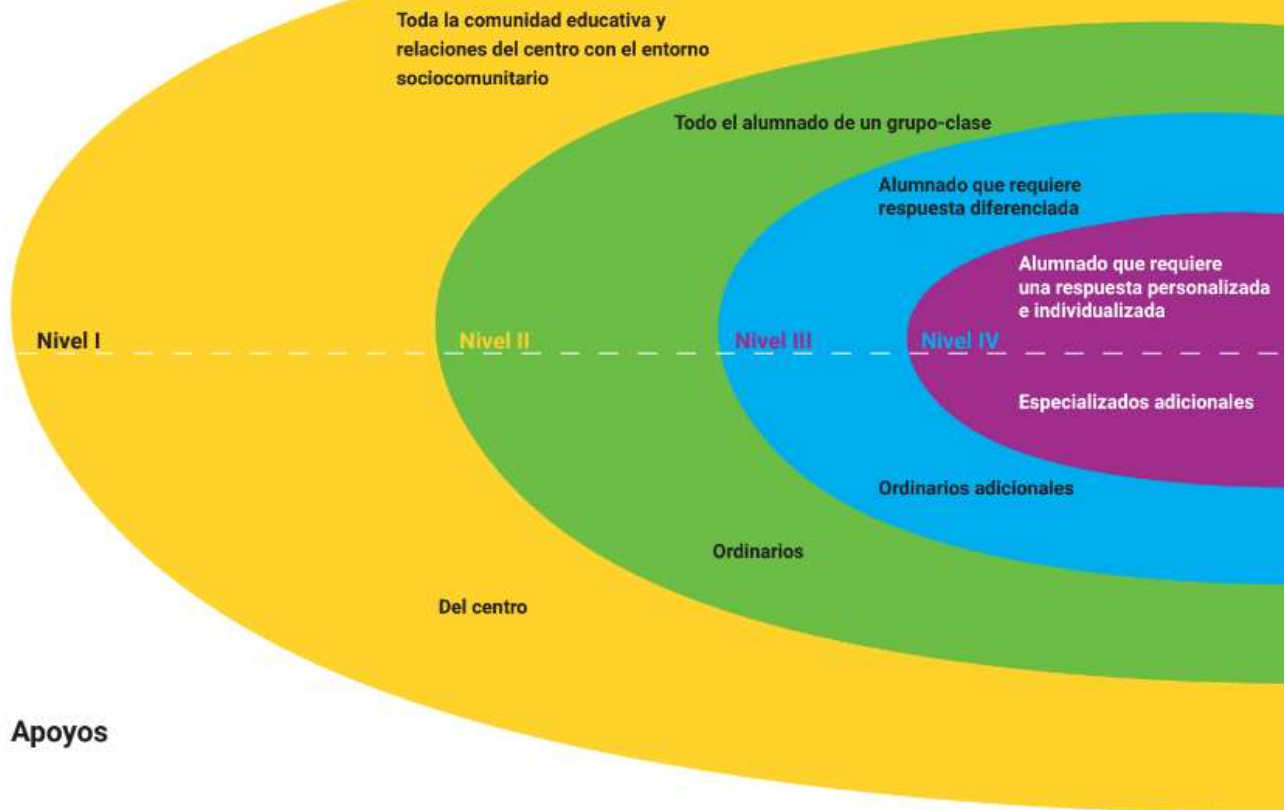
Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es **preceptivo**, en todos los casos, la realización de una **evaluación sociopsicopedagógica** y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS), las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

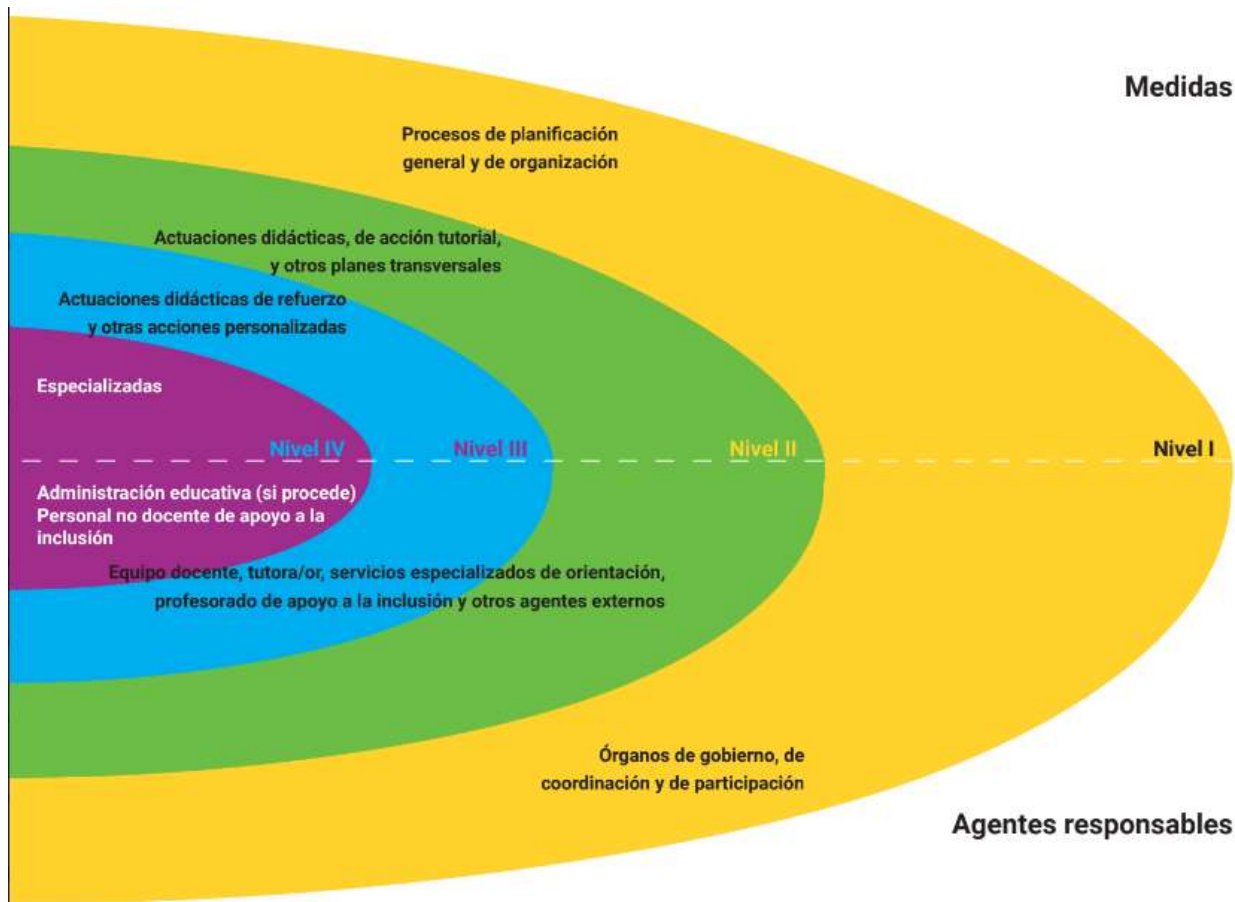
El plan de actuación personalizado (PAP) es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

A continuación presentamos dos infografías, extraídas de la Guía del Decreto Valenciano de Equidad e Inclusión Educativas, en las que se representa de manera más visual a quién se dirigen los cuatro niveles de respuesta y las medidas que se aplican en cada nivel.

A quién va dirigido



Apoyos



| | I | II | III | IV |
|--|---|----|-----|----|
| MEDIDAS PARA EL ACCESO | | | | |
| Accesibilidad personalizada con medios comunes | X | X | X | |
| Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares | | | | X |
| Actividades complementarias y extraescolares | X | X | X | |
| Ayudas y becas al estudio | | | X | |
| MEDIDAS PARA EL APRENDIZAJE | | | | |
| Adecuación personalizada de las programaciones didácticas | | X | X | |
| Refuerzo pedagógico | | | X | |
| Enriquecimiento curricular | | | X | |
| Adaptación curricular individual significativa (ACIS) | | | | X |
| Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla | | | | X |
| MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN | | | | |
| Acciones ante supuestos de violencia, acoso, desprotección... | | | X | |
| Programas específicos de acompañamiento personalizado | | | X | |
| Programas específicos con apoyos especializados para alteraciones graves de conducta | | | | X |
| Plan terapéutico para problemas graves de salud mental | | | | X |
| Programas especializados ante supuestos de violencia y desprotección | | | | X |

6.2.- Medidas de la respuesta educativa

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión (artículo 10 de la **Orden 20/2019**) constituyen todas las actuaciones educativas planificadas desde un enfoque sistémico que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente para aquel que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, mediante la eliminación de las barreras que limitan su desarrollo para, de este modo, dar una respuesta personalizada a sus necesidades.

Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción (especificadas en el punto anterior de este documento), de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, y las **dimensiones de acceso, aprendizaje y participación** recogidas en las líneas generales de actuación del artículo 4 del mismo decreto.

6.2.1.- Medidas para el acceso

Las medidas de acceso tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

● 6.2.1.1. Adaptaciones de acceso

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos y organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del equipo de orientación educativa, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, a los ayuntamientos y a la dirección o la titularidad del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad en los centros docentes.

a) Accesibilidad personalizada con medios comunes

Los centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, los centros docentes, dentro del ámbito de sus competencias, tienen que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

● 6.2.1.2. Actividades complementarias y extraescolares

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

● 6.2.1.3. Ayudas y becas al estudio

El equipo directivo tiene que llevar a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.

6.2.2.- Medidas individualizadas para el aprendizaje

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares, que en nuestro centro son:

a) Adecuación personalizada de las programaciones didácticas

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada.

Estas adecuaciones se tienen que hacer en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud.

Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del equipo de orientación educativa, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

b) Refuerzo pedagógico

Es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.

La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas.
- b) Alumnado que ha promocionado con áreas no superadas del curso anterior.
- c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor, mientras que la jefatura de estudios organiza al profesorado que participa.

El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

c) Enriquecimiento curricular

Es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y sociocomunitario.

d) Adaptación curricular individual significativa (ACIS)

Es una medida curricular extraordinaria de nivel IV dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

e) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla

Son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo

educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.

Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.

6.2.3. Medidas de flexibilización en el inicio o duración de las etapas educativas

a) Permanencia de un año más en el mismo curso

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria, una única vez, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico. Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma colegiada por los equipos docentes que tienen que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento de sus estudios.

b) Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo.

c) Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo

Se trata de una medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que es la mejor opción para optimizar la maduración y las competencias del alumnado. Cuando al alumnado le corresponde escolarizarse en el nivel de 3 años, puede escolarizarse en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades si ya está escolarizado. Si le corresponde escolarizarse en el nivel de 4 años, puede realizarlo en el nivel de 3 años.

d) Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, se puede aplicar cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

e) Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales

Es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos.

Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria una única vez.

f) Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Medida de nivel IV, de carácter excepcional, que consiste en la incorporación del alumnado a un curso superior al que le corresponde, siempre que disponga del grado suficiente de madurez y adquisición de competencias clave para cursar adecuadamente el curso al que se incorpora y se prevea que es la medida más adecuada para su desarrollo y equilibrio personal y socialización.

6.2.4.- Medidas para la participación

Las medidas de participación tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

1. Medidas personalizadas para la participación de nivel III

a) Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.

b) Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.

c) Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

2. Medidas personalizadas para la participación de nivel IV

a) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.

b) Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.

c) Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.

6.3.- Intensidad de las medidas personalizadas

A efectos indicativos, se considera que una sesión puede tener una duración comprendida entre un mínimo de 30, 45 y un máximo de 60 minutos. Con respecto a la intensidad (referida al tiempo de atención semanal que puede ser modificado según su evolución o cualquier otra circunstancia sobrevenida) puede clasificarse en:

- Intensidad Baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semana (1 ó 2 sesiones).
- Intensidad Media: hasta un máximo de 4 sesiones/semana (3 ó 4 sesiones).
- Intensidad Alta: Intensidad alta: hasta un máximo 6 sesiones/semana (5 ó 6 sesiones).

6.4. Registro de medidas para la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La orientadora del centro y los recursos personales especializados realizarán un registro del alumnado atendido o con medidas siguiendo este modelo.

LISTADO ALUMNADO NEAE NIVEL IV CURSO 202_-202__

| | | | |
|-------------------|------------------|----------------------|--|
| CENTRO: | LA CELADA | ORIENTADOR/A: | |
| LOCALIDAD: | VILLENA | FECHA: | |

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS CON NEE ATENDIDOS POR LAS ESPECIALISTAS DE PT Y AL

| CURSO | NIA | APELLIDOS,
NOMBRE | F
N | F
ISPS | Repet | N.E.E.
NECESIDADES
COMPENSACIÓ
N
GRADO DE
APOYO | MEDIDAS INCLUSIÓN | | | | OBSERVACIONES | |
|-------|-----|----------------------|--------|-----------|-------|--|-------------------|-------------|------------------|------------------|---------------|--|
| | | | | | | | Sesiones PT | Sesiones AL | INTENSIDAD
PT | INTENSIDAD
AL | | |
| | | | | | | | | | | | | |

6.5. Registro de medidas de inclusión en Itaca 3.

Con el fin de recoger y registrar las medidas se utiliza dentro de la herramienta de Itaca 3 el módulo de inclusión educativa que tiene como finalidad integrar en un mismo entorno digital los elementos y acciones necesarias en un alumno o alumna para dar cumplimiento al Decreto 104/2018.



Esta herramienta digital se utiliza para gestionar y organizar la respuesta educativa al alumnado. La utilización del módulo de inclusión se rige por los criterios establecidos en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, debiéndose garantizar por parte del personal autorizado que la utilización de la información se basa por los principios de confidencialidad y seguridad.

El uso del módulo de inclusión es competencia exclusiva del personal autorizado del servicio especializado de orientación.

El profesorado que ejerza la tutoría de un alumno o de una alumna tendrá acceso y deberá introducir aquella información sociopsicopedagógica necesaria para el desarrollo de sus funciones recogidas en la normativa vigente. ([consulta aquí](#))

6.6. Funciones y responsables

RECURSOS HUMANOS ORDINARIOS:

Es fundamental que conozcamos qué función debe llevar a cabo cada profesional que interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado para poder dar una respuesta educativa de calidad y ajustada a las necesidades que presentan.

- **Equipo directivo:** Es uno de los pilares básicos sobre el que se asienta toda la dinámica organizativa del centro. Desarrolla la competencia para potenciar una cultura de la inclusión partiendo de principios y valores que se vinculan con la acción pedagógica del centro. El equipo directivo garantiza el acceso, la plena participación y el aprendizaje del alumnado, independientemente de sus diferencias personales y su procedencia social y cultural.
- **Tutor/a:** Es quien orienta, asesora y acompaña al alumno/a durante su etapa escolar, desde la perspectiva de guiarlo hacia su formación integral. Es una pieza clave para la detección y atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Su forma de interactuar y coordinarse con otros agentes educativos hace que la calidad del servicio y de la inclusión sea efectiva para dar respuesta a las necesidades que presenta un grupo de alumnos/as en el aula ordinaria.
- **Maestros/as de refuerzo:** Su función principal es fortalecer y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado para la adquisición de todas las competencias.

RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS:

El equipo de apoyo a la inclusión está formado por los recursos personales especializados de:

- **Pedagogía terapéutica:** El maestro/a en Pedagogía Terapéutica es el especialista encargado de acompañar y ofrecer respuestas educativas inclusivas al alumnado y, en especial, a aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- **Audición y lenguaje:** El maestro/a es un especialista dedicado a promover y desarrollar la prevención de los problemas de lenguaje, a la potenciación de las capacidades comunicativo-lingüísticas y a la solución de problemas específicos de lenguaje y comunicación en un centro educativo.
- **Educador/a:** El personal educador de educación especial atiende al alumnado con necesidades educativas especiales que lo requiera, desde una perspectiva inclusiva y que potencie al máximo su autonomía y educación integral. Sus funciones están recogidas en la [Resolución 9 de julio de 2018](#)

- **Orientador/a:** La finalidad de la orientación educativa es el apoyo y el asesoramiento a toda la comunidad educativa como un elemento de calidad y mejora de la educación que contribuya a la educación integral y personalizada del alumnado atendiendo a la diversidad de cada uno.

Los servicios y los equipos de apoyo tenemos la función de asesorar, acompañar y apoyar a la comunidad educativa en el proceso de transformación hacia la inclusión, en la organización de las medidas de respuesta y en la mejora de la calidad educativa en estrecha colaboración con los equipos educativos. Para conocer las funciones específicas de cada especialista consultar la [Orden 20/2019, de 30 de abril, capítulo V, art.42.](#)

RECURSOS EXTERNOS

El centro tiene una estrecha relación con diferentes organismos que colaboran con nosotros:

- **Personal técnico del área de servicios sociales**

Los servicios sociales son el conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables.

En los casos que se vea necesario el tutor-a debe rellenar la notificación de Hoja de desprotección del menor desde el ámbito educativo. La finalidad de esta notificación es facilitar la actuación coordinada entre los distintos profesionales que atienden, desde el ámbito educativo o social, a los menores y a sus familias. Se utilizará para prevenir o abordar las situaciones de riesgo psicosocial, desprotección o maltrato.

- **Centros de atención temprana**

El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana es un recurso especializado en la atención integral al niño, a la familia y al entorno, que trabaja tanto a nivel preventivo como asistencial con los niños/as que presentan problemas en el desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

- **Unidades Especializadas de Orientación (UEO)**

Son equipos interprofesionales de apoyo a los centros educativos para el asesoramiento e intervención directa en los casos que requieren un nivel de especialización mayor.

- **Unidad de Salud Mental Infantil y del Adolescente (USMIA)**

La unidad de Salud Mental Infantil y del Adolescente atiende a menores hasta los 18 años con patologías relacionadas con trastornos emocionales de la infancia y trastornos de conducta.

- **Centros de Educación Especial - CENTRO DE RECURSOS PROFESORADO**

Los centros de educación especial de titularidad de la Generalitat, además de las funciones que tienen como centros educativos, asesorarán a los centros ordinarios en la respuesta educativa al alumnado con necesidades de apoyo intensivo, cuando estos lo soliciten.

6.6 Coordinaciones

COORDINACIÓN INTERNA

El equipo de apoyo a la inclusión se reúne de manera semanal, o cuando se precise, para llevar a cabo la coordinación y seguimiento del alumnado.

Se establecen reuniones trimestrales con los tutores/as y con el equipo educativo para llevar a cabo un seguimiento de la evolución del proceso enseñanza-aprendizaje del alumnado. No obstante, diariamente se mantiene una coordinación continua.

COORDINACIÓN EXTERNA

Para una buena coordinación con los recursos externos está establecida al menos una reunión por trimestre con el fin de planificar y coordinar actuaciones dirigidas a nuestro alumnado.

6.7 El Plan de Actuación Personalizado (PAP)

El Plan de actuación personalizado es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

Tiene carácter prescriptivo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS).
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica.

El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a

cabó, la organizaci3n de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesi3n de evaluaci3n de final de curso, adem1s, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.

Las familias, representantes legales o el alumnado tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones.

Modelo de PAP ([consulta aqu3](#)).

6.8. Respuesta educativa al alumnado hospitalizado o convalciente en su domicilio por enfermedad.

Esta medida se destina al alumnado que, por prescripci3n facultativa, est3 hospitalizado o convalciente en su domicilio y no pueda asistir a su centro docente de referencia de forma normalizada. (Resoluci3n de 29 de julio de 2020, del secretario auton3mico de Educaci3n y Formaci3n Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organizaci3n de la

ATENCI3 HOSPITALÀRIA

Conjunt de mesures, procediments i suports previstos per a donar continuïtat al proc3s educatiu de l'alumnat que ha de romandre hospitalitzat.

Si la previsi3n del període d'hospitalitzaci3n 3s superior a 15 dies, cal omplir el consentiment per a l'intercanvi de l'informaci3n (ANNEX VII)

6. Els llocs docents de les UPH es catalogaran com a itinerants (Resoluci3n 23 de juliol 2021).

Unitat Pedag3gica Hospitalària

Ingr3s per rebre tractament, ser intervingut o per empitjorament de la salut.

Nivell de resposta III **ATENCI3 DOMICILIÀRIA**

Conjunt de mesures, procediments i suports previstos per a donar continuïtat al proc3s educatiu de l'alumnat, quan l'informe mèdic certifica que ha de romandre convalcent en el seu domicili.

Inferior a 2 mesos

- El centre interacciona amb la família de les formes que consideren adients, contemplant-hi les possibilitats TIC.

2 - 10 mesos

- Professorat del centre amb HORARI INCOMPLET
- Professorat adscrit a la UNITAT PEDAG3GICA HOSPITALÀRIA
- Professorat ADDICIONAL ASSIGNAT al centre

Registrar la sol·licitud a ITACA 3 i adjunta inf. Mèdic actualitzat

➔ Continuitat

5 anys Ed. Infantil
Ed. Primària
Ed. Secundària

COMBINACI3

Atenci3 Domiciliària

En aquest cas, el professor de l'Atenci3 Domiciliària no modificarà la seva condici3 laboral i actuarà com a PERSONAL DE SUPORT en el centre de refer3ncia de l'alumnat at3s.

Batxillerat

CEED-CV

Centre Específic d'Educaci3 a Distància.

2- 6 mesos

- S'autoritza l'acc3s a l'alumnat a les aules virtuals CEED
- Professorat AD adscrit al centre

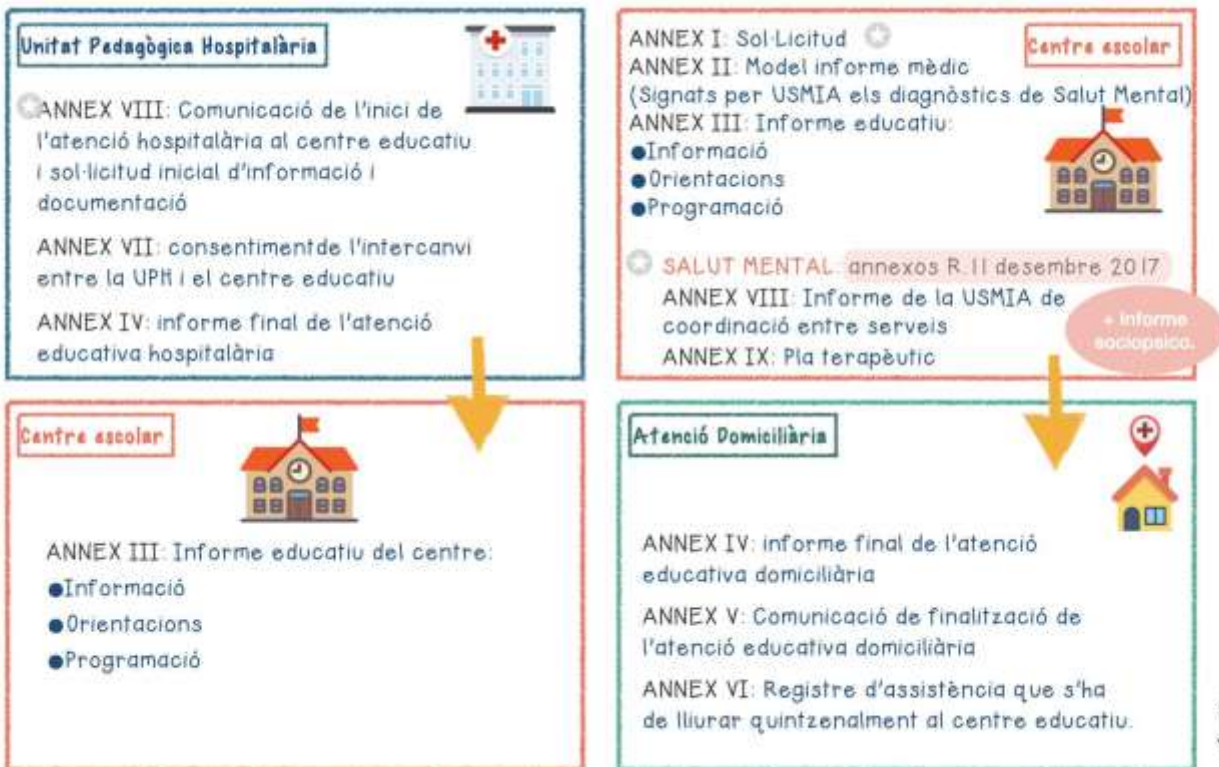
Superior a 6 mesos

- Trasllat de matricula a la seu CEED-CV
- Professorat AD adscrit a la seu CEED

Resoluci3 23 de juliol de 2021, de la directora general d'Inclusi3 Educativa, per la qual es dicten instruccions per a l'organitzaci3n de l'atenci3 educativa domiciliària i hospitalària.

Ordre 30/2019, de 30 d'abril, de la Conselleria d'Educaci3, Cultura i Esport, per la qual es regula l'organitzaci3n de la resposta educativa per a la inclusi3n de l'alumnat en els centres docents sostinguts amb fons p1blics del sistema educatiu valencià.

atenci3n educativa domiciliaria y hospitalaria) ([consulta aqu3](#)).



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el plan.
- Evaluación del Plan propiamente dicho. Esta evaluación será anual, preferentemente al final de cada curso con el fin de analizar la adecuación del mismo a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado, recurso y materiales previstos para el año siguiente. Igualmente, se dedicará una sesión de la Comisión pedagógica a final del curso para revisar el contenido de este documento y valorar su funcionalidad para incorporarlo a la Memoria Anual.

Cualquier modificación de este plan debe ser planteada y aceptada por el Claustro del profesorado.

7.1 Evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad adoptadas se evalúan en el centro:

- Al realizar las oportunas revisiones de los diferentes documentos del centro.

- En las reuniones de la COCOPE al menos una vez al trimestre.
- En las revisiones de la PGA que se llevan a término en el centro con periodicidad trimestral y en la elaboración de la Memoria Anual.
- En las reuniones de coordinación de los diferentes equipos.
- En las sesiones de Evaluación que se realizan trimestralmente.

INDICADORES DE LOGRO

| INDICADOR: aspectos metodológicos y organizativos. | 1 | 2 | 3 |
|--|---|---|---|
| Aprendizaje por proyectos, centros de interés. | | | |
| La graduación de las actividades | | | |
| Elección de materiales y actividades adecuados a las NEE de los alumnos/as. | | | |
| Refuerzo y/o apoyo curricular de los contenidos trabajados en clase, especialmente en las áreas instrumentales dentro del aula ordinaria. | | | |
| Refuerzo y/o apoyo curricular de los contenidos trabajados en clase, especialmente en las áreas instrumentales fuera del aula ordinaria.
Agrupamientos flexibles. | | | |
| La utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente. | | | |
| La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario del aula. | | | |
| Utilización de materiales específicos para el alumnado con n.e.e.e. | | | |
| Utilización de materiales de uso común del alumno/a: libros de texto, fichas, etc. | | | |
| Creación de material específico para los a.c.n.e.e. | | | |
| Espacios adecuados para el trabajo con los alumnos/as con NEE. | | | |
| Existencia en el centro de un aula de recursos para la Atención a la Diversidad. | | | |
| Se han programado estrategias dirigidas hacia la prevención. | | | |
| INDICADOR: aspectos curriculares. | 1 | 2 | 3 |
| Se realizan adaptaciones curriculares significativas | | | |
| Se realizan adaptaciones curriculares no significativas. | | | |
| Se realizan adaptaciones curriculares de acceso | | | |
| Las adapt. curriculares son elaboradas conjuntamente por el equipo docente. | | | |
| Tutores y equipo docente elaboran materiales de refuerzo para estos alumnos/as. | | | |

1. = Nada, nunca, deficiente, ...2. = Suficiente, lo necesario, bien...3. = Todos, muy bien, siempre.

| INDICADOR: coordinación. | 1 | 2 | 3 |
|---|----------|----------|----------|
| La COCOPE coordina todos los aspectos organizativos relacionados con la atención a la diversidad. | | | |
| Los profesores/as de apoyo se coordinan con los tutores de los a.c.n.e.e. | | | |
| Se realizan reuniones para planificar la respuesta educativa a los a.c.n.e.e. entre el tutor y el equipo. | | | |
| Los especialistas acuden a las reuniones de equipo y trabajan para acercar la Atención a la Diversidad a los mismos. | | | |
| Existe buena comunicación entre el orientador y los tutores tanto de a.c.n.e.e.s, como de posibles alumnos/as con n.e.e. | | | |
| Se realizan reuniones periódicas con las familias de los a.c.n.e.e. | | | |
| Se procura que exista una relación estrecha entre el centro educativo y las familias de los a.c.n.e.e. | | | |
| Las reuniones con padres se programan y coordinan para que asistan todos los profesionales que trabajan con el a.c.n.e.e. | | | |
| El centro se coordina con los Servicios Sociales de la localidad y SPE. | | | |
| El centro se coordina con la USMI y el Hospital de referencia. | | | |
| El centro se coordina con gabinetes privados de tratamiento psicopedagógico. | | | |
| INDICADOR: programas del centro. | 1 | 2 | 3 |
| Existe formación del profesorado de este centro en relación a las n.e.e. (PAF) | | | |
| La oferta de formación es amplia y adecuada a las necesidades del centro. (PAF) | | | |
| Grado de consecución de los objetivos generales del programa de compensatoria. | | | |
| Grado de consecución de los objetivos generales del programa de comunicación y lenguaje. | | | |
| Grado de consecución de los objetivos generales del programa de absentismo escolar. | | | |
| Grado de consecución de los objetivos generales del Plan de Acogida. | | | |

1. = Nada, nunca, deficiente, ...2. = Suficiente, lo necesario, bien...3. = Todos, muy bien, siempre.



8. CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

_____, secretaria/o del CEIP LA CELADA de Villena,

CERTIFICA:

Que en reunión del Consejo Escolar del centro el día _____ de _____ de 202____, la dirección, una vez oído el Claustro (_____), informa del “Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa” para se desarrollado, dando el Consejo Escolar una valoración positiva del mismo, para la aprobación por parte de la dirección.

El/la que firma en Villena, _____ de _____ de 202____.

Firmado:

9. ANEXOS

- Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar ([consultar aquí](#))
- Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental ([consultar aquí](#))
- Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio ([consultar aquí](#))
- Protocolo de coordinación entre profesionales de las Consellerías de Educación, Cultura y Deporte y de Igualdad y Políticas inclusivas para el desarrollo de la atención temprana. ([consultar aquí](#)).
- Protocolo de Atención domiciliaria/hospitalaria. ([consultar aquí](#))